

Expediente: TEECH/JDC/024/2017.

Actor: Tres Nudos, Asociación Civil.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de mayo de dos mil diecisiete.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, del estado que guardan los autos del expediente citado al rubro; al efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 7, fracciones XXV y XXXI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Atento al estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte que mediante proveído de ocho del mes y año en curso, se determinó la acumulación del de cuenta al expediente TEECH/JDC/019/2017, de conformidad con lo establecido por los artículos 479 y 480, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, turnado a la Ponencia del Magistrado Guillermo Asseburg Archila; y toda vez que, por auto de dos de mayo del año en curso, dictado en este último expediente, el Magistrado Instructor, advirtió que se actualiza una de las causales de improcedencia contempladas en el numeral 404, del Código Comicial Local, por lo que, ordenó elaborar el acuerdo colegiado que corresponda, y en su oportunidad someterlo a consideración del Pleno; proyecto que fue recibido en la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, a las diez horas con veintidós minutos del día en que se actúa, es decir, antes de turnar el Juicio Ciudadano TEECH/JDC/024/2017 al mencionado Magistrado Instructor; constancias de las que se agrega en copia autorizada para que obren como corresponda; en consecuencia, remítase el presente expediente a la Ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte in fine y 478 del Código Local en la Materia.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.